

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.410

Viernes 25 de Noviembre de 2022

Página 1 de 2

### Normas Generales

CVE 2222370

#### MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Subsecretaría del Interior

#### ESTABLECE SUBROGACIÓN PARA EL CARGO DE DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIONES

Núm. 2.943 exento.- Santiago, 11 de octubre de 2022.

Vistos:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Chile; en la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 21.325 de Migración y Extranjería; en el DFL N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el DFL N° 1-21.325, de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que fija la planta de personal del Servicio Nacional de Migraciones y Regula otras materias que indica; el decreto N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que otorgó facultades a los Ministros de Estado para firmar "Por orden del Presidente de la República" y la resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que, el Servicio Nacional de Migraciones es una entidad cuya misión institucional resulta especialmente relevante, al ser su objetivo principal el cumplimiento de la legislación migratoria vigente en el país, relativa al ingreso y egreso, residencia temporal o definitiva, expulsión y regulación de los ciudadanos extranjeros que permanecen en el territorio nacional, en el marco de la Política Nacional Migratoria del Gobierno de Chile.

2. Que, es un principio de la función pública la continuidad del servicio, por lo que resulta necesario establecer un orden de subrogación del cargo de Director Nacional del Servicio Nacional de Migraciones, en caso de ausencia, impedimento temporal u otras causas.

3. Que, en conformidad con el artículo quincuagésimo noveno de la ley N° 19.882, y no obstante lo establecido en el artículo 80 del Estatuto Administrativo, la autoridad facultada para efectuar el nombramiento de los jefes superiores de servicios afectos al Sistema de Alta Dirección Pública podrá determinar para ellos otro orden de subrogación, para lo cual sólo podrá considerar funcionarios que sirvan cargos de segundo nivel jerárquico, nombrados conforme al Sistema de Alta Dirección Pública.

4. Que, en conformidad con la planta del Servicio Nacional de Migraciones, fijada mediante el decreto con fuerza de ley N° 1-21.325 de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, existen cuatro cargos de Directores, grado 3° EUS, que pertenecen al segundo nivel jerárquico, de los cuales solo dos de ellos se encuentran provistos y que, en calidad de tal, fueron seleccionados a través del sistema de Alta Dirección Pública.

5. Que, de acuerdo con el criterio del dictamen N° 64.860, de 2016, de la Contraloría General de la República, la facultad contenida en el numeral 22 del artículo 1° del decreto N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, relativa al establecimiento o modificación del orden de subrogación en los cargos de exclusiva confianza, alcanza a los cargos de Alta Dirección Pública, cuyo nombramiento corresponde al Presidente de la República.

CVE 2222370

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Decreto:

1. Establézcase el orden de subrogación legal para el cargo de Director Nacional del Servicio Nacional de Migraciones, en caso de ausencia o impedimento por cualquier causa de su titular:

**Primer Subrogante** : Director/a Subdirector/a Nacional, grado 3° EUS de la Planta Directiva del Servicio Nacional de Migraciones.

**Segundo Subrogante**: Director/a División Administración y Finanzas, grado 3° EUS de la Planta Directiva del Servicio Nacional de Migraciones.

2. La subrogación prevista anteriormente solo podrá ser asumida si dicho cargo es desempeñado por el personal titular del segundo nivel jerárquico de la planta directiva del Servicio Nacional de Migraciones, nombrado a través del sistema de Alta Dirección Pública.

3. Por razones imposterables de buen servicio, el presente acto administrativo regirá a contar de esta fecha, sin esperar su total tramitación.

4. Remítase una copia del presente decreto exento a la Dirección Nacional del Servicio Civil.

Anótese, publíquese y regístrese.- Por orden del Presidente de la República, Carolina Tohá Morales, Ministra del Interior y Seguridad Pública.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Atentamente, Manuel Zacarías Monsalve Benavides, Subsecretario del Interior.

